

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE Diputado Héctor Vicario Castrejón			
Año I	Comisión Permanente Primer Periodo Extraordinario	LIX Legislatura	Núm.1

**SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
16 DE JULIO DE 2009**

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 01

ORDEN DEL DÍA Pág. 02

INSTALACIÓN DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

ACTAS Pág. 03

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el cual se autoriza al estado de Guerrero y a sus municipios, a contratar créditos o empréstitos hasta por los montos que este establece para cada caso y para afectar el derecho y los ingresos que les correspondan en el fondo de aportaciones para la infraestructura social, como fuente de pago de los mismos, mediante la constitución o adhesión, según corresponda, a un fideicomiso de administración y fuente de pago, con solicitud de dispensa de trámite legislativo Pág. 04

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba el nombramiento de la licenciada Francisca Flores Báez, como magistrada numeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero Pág. 06

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba el nombramiento expedido a favor de la licenciada Gloria García Lemus para ocupar el cargo de consejera de la Judicatura Estatal Pág. 09

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la renuncia del

ciudadano José Rubicel Morelos Alanís, al cargo y funciones de síndico suplente y se designa al ciudadano Raúl Blanco Ibarra, como síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc Guerrero Pág. 10

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado acuerda la creación de su portal web como un medio de difusión y comunicación de las actividades del Poder Legislativo, de sus órganos de gobierno, comisiones y comités, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 13

CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 14

**Presidencia del diputado
Héctor Vicario Castrejón**

ASISTENCIA

El Presidente:

Solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Con gusto, diputado presidente.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Alvarado García Antelmo, Álvarez Reyes Carlos, Bustamante Orduño Lea, Calixto Díaz José Natividad, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Galarza Zavaleta Antonio, García García Esteban, Garzón Bernal Irma Lilia, Granda Castro Carlos Jacobo, Guzmán Visairo María Antonieta, Herrera Gálvez Enrique, Jaimes Gómez Ramiro, Leyva Mena Marco Antonio, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Loya Flores Irineo, Martínez de Pinillos Cabrera Ramón Roberto, Morales Prieto Javier, Palacios Díaz Luis Edgardo, Ramos Ramírez Efraín, Romero Suárez

Silvia, Saidi Pratt Juan Manuel, Vicario Castrejón Héctor.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 24 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados Victoriano Wences Real, Francisco Javier Torres Miranda, Faustino Soto Ramos, Catalino Duarte Ortuño, Napoleón Astudillo Martínez, Bonfilio Peñaloza García, y las Diputadas Gisela Ortega Moreno y Aceadeth Rocha Ramírez; asimismo solicitaron permiso para llegar tarde los Diputados: Ignacio Ocampo Zavaleta, Héctor Ocampo Arcos, Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Ernesto González Hernández y José Efrén López Cortés.

Por la trascendencia de lo que hoy se va a aprobar por este Pleno, se solicita respetuosamente, afectuosamente a las diputadas y diputados permanezcan en el Recinto para dar legalidad y la formalidad a los acuerdos que tomemos en este Pleno.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 24 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de Periodo Extraordinario se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 24 minutos horas del día jueves 16 de julio de 2009, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Solicito al diputado secretario Ramiro Jaimes Gómez, se sirva dar lectura al Orden del Día aprobado por acuerdo parlamentario en sesión de la Comisión Permanente de fecha 16 de julio del año en curso.

El secretario Ramiro Jaimes Gómez:

<<Segundo Periodo Ordinario.- segundo periodo de receso.- primer periodo extraordinario.- LIX Legislatura>>

Orden del día.

Primero.- Instalación del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Segundo Periodo de Receso correspondiente al Primer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 4 de junio de 2009.

b) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 11 de junio de 2009.

c) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día lunes 15 de junio de 2009.

Tercero.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el cual se autoriza al estado de Guerrero y a sus municipios, a contratar créditos o empréstitos hasta por los montos que este establece para cada caso y para afectar el derecho y los ingresos que les correspondan en el fondo de aportaciones para la infraestructura social, como fuente de pago de los mismos, mediante la constitución o adhesión, según corresponda, a un fideicomiso de administración y fuente de pago, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba el nombramiento de la licenciada Francisca Flores Báez, como magistrada numeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba el nombramiento expedido a favor de la licenciada Gloria García Lemus para ocupar el cargo de consejera de la Judicatura Estatal.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano José Rubicel Morelos Alanís, al cargo y

funciones de síndico suplente y se designa al ciudadano Raúl Blanco Ibarra, como síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc Guerrero.

e) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado acuerda la creación de su portal web como un medio de difusión y comunicación de las actividades del Poder Legislativo, de sus órganos de gobierno, comisiones y comités, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- Clausuras:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 16 de julio de 2009.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Se informa a la Presidencia que se registró una asistencia del diputado Valenzo Cantor Rubén con lo que se hace un total de 25 asistencias.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

INSTALACIÓN DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, instalación del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, solicito a los ciudadanos diputados y diputadas y público asistente ponerse de pie.

“Hoy, siendo las trece horas con veintiocho minutos del día jueves 16 de julio de dos mil nueve, declaro formalmente instalado el Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero”.

ACTAS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, actas, inciso “a”, en mi calidad de presidente me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno los días 4, 11 y 15 de junio del año en curso, respectivamente, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de partido, así como a los demás integrantes de esta Legislatura; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

PROPUESTAS DE ACUERDO

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, propuestas de acuerdo, solicito al diputado secretario

José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado José Efrén López Cortés, presidente de la Comisión de Hacienda, signado bajo el inciso "a".

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el cual se autoriza al estado de Guerrero y a sus municipios a contratar créditos y empréstitos hasta por los montos que este establece para cada caso y para afectar el derecho y los ingresos que les corresponda en el Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social como fuente de pago de los mismos, mediante la constitución o adhesión según corresponda a un fideicomiso de administración o fuente de pago, solicitando que el mismo se someta a discusión y aprobación para la próxima sesión extraordinaria del día jueves 16 de julio del presente año.

Lo anterior es con la finalidad de avanzar con el trámite legislativo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado José Efrén López Cortés.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado José Efrén López Cortés, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto.

El diputado José Efrén López Cortés:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, procedo a fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el cual se autoriza al Estado de Guerrero y a sus municipios a contratar créditos hasta por los montos que éste establece para cada caso y para afectar los derechos y los ingresos que les corresponde en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como fuente de pago de los mismos, mediante la constitución y adhesión según corresponda de un fideicomiso de administración y fuente de pago, lo que procedo a realizar al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Con fecha 4 de mayo de 2009, el titular del Poder Ejecutivo y los presidentes municipales de Acapulco de Juárez y Olinalá, Guerrero, en uso de sus facultades constitucionales y legales presentaron a este Honorable Congreso del Estado, la iniciativa de decreto de referencia de la cual tomó conocimiento el Pleno en sesión de fecha 9 de junio de 2009, siendo turnada para su análisis y emisión del dictamen respectivo a la Comisión de Hacienda, con el propósito de contribuir y mejorar las acciones estatales y municipales en materia de desarrollo social.

Con fecha 27 de diciembre de 2006 y 21 de diciembre de 2007, se realizaron diversas modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal para establecer los siguientes aspectos:

Permitir la afectación de hasta el 25 por ciento de las aportaciones que correspondan a las entidades

federativas o municipios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social como fuente de pago de los financiamientos a cargo del Estado y de los propios municipios, así como permitir la afectación de hasta el 25 por ciento las aportaciones que correspondan a las entidades federativas en el Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas como fuente de pago de los financiamientos a cargo del Estado en medida que los recursos se obtengan y sean destinados a los fines autorizados por los artículos 33 y 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La opción de contratar obligaciones pagaderas en dos o más ejercicios fiscales y destinar para cada año el servicio de las mismas, lo que resulte mayor entre aplicar el porcentaje referido a los recursos correspondientes del año que se trate o a los recursos correspondientes del año en que las obligaciones hayan sido contratadas.

Con la finalidad de fortalecer y utilizar los mecanismos de pago del Estado y de los municipios, de acuerdo con la regularización contenida en la Ley de Coordinación Fiscal, logrando con ello acceso a más mejores recursos financieros para los fines previstos en el artículo 33 y 47 de la referida ley. Se considera conveniente autorizar al gobierno del Estado la constitución de un mecanismo de administración y fuente de pago, al cual puedan adherirse los municipios que lo consideren conveniente para que funcione como un mecanismo de fuente de pago primario de las obligaciones directas que contraigan tanto el Estado como los municipios o al amparo de este decreto con autorizaciones posteriores y que a la vez sirvan como mecanismo de captación y distribución al Estado y a los municipios, según corresponda de los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social y del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas y aún cuando se encuentren afectados para el pago de financiamiento.

El instrumento apropiado para construir el mecanismo antes referido, es un fideicomiso revocable de administración y pago en el que podrá afectarse previo cumplimiento de los requisitos normativos hasta el 25 por ciento del derecho y los ingresos que del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas correspondan al Estado y al fondo de Apoyo para la infraestructura social correspondiente al Estado y a los municipios que así lo decidan en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Estado y los municipios podrán contratar créditos al amparo de este decreto en el transcurso de los periodos constitucionales de la presente administración

estatal y municipal a fin de que sean destinados a financiar inversiones públicas productivas de las que se especifican en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Una vez autorizado el esquema de financiamiento mediante la afectación de los ingresos provenientes de las referidas aportaciones federales y los montos de endeudamiento para el Estado y municipios de la Entidad, de aquellos municipios que así lo deseen, podrán adherirse e incorporarse a dicho esquema, así como al mecanismo de fuente de pago.

Por tal motivo, se reformaron diversos artículos de la Ley número 616 de Deuda Pública del Estado de Guerrero, para permitir al Estado y a los municipios de contraer obligaciones con base a autorizaciones de endeudamientos adicionales a la prevista por las leyes de ingresos y afectar el derecho y/o los ingresos que le correspondan en el referido fondo, a través de mecanismos de fuente de pago o garantía de los financiamientos a su cargo.

Bajo estas condiciones es importante destacar que con la expedición del decreto del gobierno del Estado y los municipios de la Entidad podrán acceder a los financiamientos referidos para que estén condiciones de destinarlos a diversas acciones del desarrollo de la infraestructura social, en términos del artículos 33 de la Ley de Coordinación Federal, así como para que se autorice la afectación del derecho y los ingresos que le correspondan al Estado y a los municipios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social hasta por el 25 por ciento de dicho pago como fuente de pago de dicho financiamiento y la opción de que tratándose de obligaciones pagaderas en más de un ejercicio fiscal para cada año se destine al servicio de las mismas de lo que resulte mayor entre aplicar el porcentaje referido a los recursos correspondientes al año de que se trate con los recursos correspondientes del año de las obligaciones que hayan sido contratadas.

Al respecto los municipios que decidan adherirse al mecanismo que se propone deberán contar con la autorización de sus respectivos cabildos y dar cumplimiento a las disposiciones del presente decreto.

Finalmente la expedición del presente decreto tiene como objetivo principal contrarrestar los efectos de la crisis económica, toda vez que han disminuido considerablemente los recursos provenientes de la federación, impactando mayormente las participaciones de los municipios y con la autorización que nos ocupa de permitir al Estado y municipios allegarse de recursos para la realización de obra pública que tienen

proyectada para el presente ejercicio fiscal, fomentando de esta manera el empleo y la economía en sus regiones, es por ello que solicitamos su voto favorable al dictamen de este proyecto de decreto.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo; por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ramiro Jaimes Gómez, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba el nombramiento de la licenciada Francisca Flores Báez, como magistrada numeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

El secretario Ramiro Jaimes Gómez:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente el oficio sin número de fecha siete de julio del año dos mil nueve, suscrito por el licenciado Guillermo Ramírez Ramos, secretario general de gobierno del estado de Guerrero, por el que envía el nombramiento de la licenciada Francisca Flores Báez, como magistrada numeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero; y

CONSIDERANDO

El licenciado Guillermo Ramírez Ramos, secretario general de gobierno del estado de Guerrero, mediante el oficio sin número de fecha 7 de julio del año 2009, remite a esta Soberanía el nombramiento de magistrada numeraria de la ciudadana licenciada Francisca Flores Báez, turnándose por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación mediante oficio número LIX/1ER/OM/DPL/0871/2009, de fecha ocho de julio del año dos mil nueve, suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor de este Congreso del Estado.

En términos de lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 49, fracción II, 53, fracción IV, 86, 87, 133, párrafo segundo y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para conocer, analizar y emitir el dictamen correspondiente.

Del oficio sin número suscrito por secretario el general de gobierno del estado de Guerrero, remite a esta Soberanía el nombramiento de la licenciada Francisca Flores Báez, como magistrada numeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, en sustitución de la licenciada María Elena Ramírez Ruiz, por lo que adjuntan el currículum vite de la nombrada por el Ejecutivo.

Con fechas nueve y diez de julio del año en curso, se realizaron las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en el Estado de Guerrero, para cumplir con el requisito de publicidad que señala la ley.

Con fundamento en el artículo 47, fracción XXIII de la Constitución Política del Estado de Guerrero, el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero; los que se relacionan con el nombramiento de los magistrados que integran los Tribunales del Estado de Guerrero, mismos que a la letra dicen:

Artículo 47, fracción XXIII: “Discutir y aprobar en su caso, en el improrrogable término de diez días a partir de que son recibidos los nombramientos de magistrados del Tribunal Superior de Justicia hechos por el gobernador.

De igual manera, se procederá con los nombramientos de los dos consejeros de la Judicatura estatal, hechos por el gobernador en los términos señalados en esta Constitución.

Si el Congreso no resuelve dentro del término antes citado, se tendrán por aprobados los nombramientos. Toda negativa de aprobación deberá estar fundada y motivada por el Congreso. En el caso de dos rechazos consecutivos de las personas propuestas, el gobernador hará el nombramiento a favor de persona distinta a las rechazadas.

Artículo 53, fracción IV: De las propuestas de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Debemos resaltar que los requisitos para ser magistrado se encuentran en el artículo 116, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en el segundo párrafo dice: Los magistrados integrantes de los poderes judiciales locales deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a la V del artículo 95 de esta Constitución. No podrán ser magistrados las personas que hayan ocupado el cargo de secretario o su equivalente, procurador de justicia o diputado local, en sus respectivos estados, durante el año previo al año de su designación.

De igual forma la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero en el artículo 7°, para ser magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo se requiere:

I. Ser Mexicano por nacimiento, preferentemente guerrerense, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos: lo que se acredita con el acta de nacimiento que se agregó al currículum vitae.

II. No tener menos de treinta y cinco años cumplidos al día de su designación; lo que se acredita con su acta de nacimiento, misma que se agregó a su currículum vitae.

III. Ser licenciado en derecho, con título profesional legalmente registrado; lo que se acredita con su título y cédula profesional que se adjuntaron.

IV. Acreditar cuando menos cinco años de práctica profesional en materia administrativa o fiscal; lo que se justifica con la orden de pago como proyectista “A” del año de mil novecientos noventa y seis.

V. Ser de notoria buena conducta; lo que se justifica al no recibir comentario negativo por las publicaciones hechas.

VI. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional; lo que se acredita al no recibir comentario alguno después de las publicaciones hechas

Tomando en consideración lo establecido en los numerales que anteriormente se han transcrito, se procede al análisis del currículum vitae, de la ciudadana licenciada Francisca Flores Báez y en análisis del mismo se concluye que reúne los requisitos exigidos por los numerales antes transcritos, que la experiencia de la licenciada Francisca Flores Báez, es de más de diez años dentro del ámbito administrativo.

Debe de resaltarse que ha tomado diversos cursos que le han permitido estar actualizada en la materia administrativa. Así mismo que desde el año de mil novecientos noventa y seis, ocupa el cargo de proyectista “A” de la Sala Superior del Tribunal, es decir la licenciada Francisca Flores Báez, tiene amplia experiencia en la materia administrativa, por lo que se tiene la certeza de que desempeñará la función de magistrada de conformidad con lo establecido en la ley.

Con fecha trece de julio del año dos mil nueve, la ciudadana licenciada Francisca Flores Báez, compareció ante la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y manifestó las razones por las cuales debe ocupar el cargo de magistrada numeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, quien exhibió oportunamente su currículum vitae. Es importante mencionar que se exhortó a la ciudadana licenciada Francisca Flores Báez, para que se conduzca en el desempeño de la función de magistrada con honradez y rectitud, en miras del beneficio de los gobernados del estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración del Pleno el siguiente:

DECRETO NUM. _____ POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA FRANCISCA FLORES BAEZ, COMO MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Primero.- Se aprueba el nombramiento de la licenciada Francisca Flores Báez, como magistrada numeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

Segundo.- Tómesele la protesta como magistrada numeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo a la ciudadana licenciada Francisca Flores Báez.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento al presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado del Guerrero, para su conocimiento y cumplimiento del presente decreto.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, julio 16 de 2009.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Jorge Salgado Parra, Presidente.-
Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.-
Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.-
Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "c" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba el nombramiento expedido a favor de la licenciada Gloria García Lemus, para ocupar el cargo de consejera de la Judicatura estatal.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

A la Comisión de Gobierno se turnó para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo, el nombramiento que el ciudadano contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expidió a favor de la licenciada Gloria García Lemus como consejera de la Judicatura estatal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74, fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es facultad del gobernador del Estado nombrar a dos de los consejeros para integrar el Consejo de la Judicatura estatal.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 83, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Consejo de la Judicatura Estatal se integra por cinco miembros, de los cuales dos son nombrados por el gobernador del Estado y aprobados por el Congreso del Estado.

Que el titular del Poder Ejecutivo en el ejercicio de la facultad constitucional ya referida, emitió el 7 de julio de 2009, el nombramiento de la ciudadana licenciada Gloria García Lemus, para ocupar el cargo de consejera de la Judicatura estatal.

Que con fecha 08 de julio del 2009 se recibió en este Congreso del Estado, el oficio sin número, fechado en julio 7 de 2009, signado por el licenciado Guillermo Ramírez Ramos, secretario general de gobierno, mediante el cual envía a este Poder Legislativo para su discusión y aprobación, el nombramiento expedido por el gobernador del Estado, a favor de la ciudadana licenciada Gloria García Lemus, como consejera de la Judicatura estatal.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 47, segundo párrafo de la fracción XXIII de la Constitución Política del Estado es facultad de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobar los nombramientos de consejero de la Judicatura estatal expedidos por el gobernador del Estado.

Que en sesión de fecha 8 de julio del 2009, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y del nombramiento de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Gobierno para los efectos de lo establecido en los artículos 51, párrafo tercero, fracción VIII y 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286; y en términos de lo dispuesto por el artículo 160, fracción I, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el presidente de la Mesa Directiva ordenó la publicación del nombramiento en dos diarios de circulación estatal, realizándose esta el jueves 9 de julio de 2009.

Que una vez remitido el nombramiento de referencia a la Comisión Dictaminadora, en cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se citó a la ciudadana licenciada Gloria García Lemus, misma que compareció ante los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, el día lunes 13 de julio de 2009.

Que la Comisión de Gobierno en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción I, 51, párrafo tercero, fracción VIII, 87, 127, párrafo tercero, 133, párrafo primero, 159, 160 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá al mismo.

Que los diputados de la Comisión Dictaminadora procedieron a realizar un análisis del perfil de la ciudadana nombrada, constatando de acuerdo a los documentos que obran en el expediente que la licenciada Gloria García Lemus es ciudadana mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; que cuenta con 52 años cumplidos; que posee con más de diez años anteriores a la fecha del nombramiento, título profesional de licenciado en derecho y cédula profesional número 1170299 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Guerrero; que asimismo cuenta con el título de maestra en ciencias penales con la especialidad en el área jurídico penal y cédula profesional número

1842051 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Guerrero.

Que como complemento a su formación profesional ha hecho y concluido diversos cursos y diplomados dentro del ámbito de las materias de la administración de justicia, amparo, jurídico penal, derechos humanos, fiscal y legislativa; que es originaria y reside en el estado de Guerrero; que no tiene antecedentes penales y que goza de buena reputación.

Que además cuenta con el reconocimiento y aval de diversas instituciones educativas y organizaciones de abogados del Estado y de Acapulco, las que en respuesta al aviso publicado por el presidente de la Mesa Directiva, expresaron a este Congreso del Estado, su beneplácito y complacencia al nombramiento emitido, resaltando calificativos como: “su alto sentido de la ética judicial”, “su honestidad absoluta en todos los actos de su vida personal”, “su conducta intachable”, “su respeto inalterable por los principios del derecho”, “su honorabilidad personal y su dignidad profesional”, entre otros.

Que dentro de su ejercicio profesional la licenciada Gloria García Lemus se desempeñó por cerca de veinte años, dentro del Poder Judicial de la Federación como secretaria de Juzgado y secretaria de Tribunal; previamente se desempeñó por cuatro años, como secretaria de acuerdos de Juzgado dentro del Poder Judicial del Estado de Guerrero y por nueve años en la actual Secretaría de Salud (antes Servicios Coordinados de Salud) como secretaria particular y jefa de la Oficina Contenciosa Administrativa.

Que por lo señalado anteriormente a consideración de los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, la licenciada Gloria García Lemus cumple con todos y cada uno de los requisitos que establece el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, pone a consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A FAVOR DE LA LICENCIADA GLORIA GARCÍA LEMUS PARA OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERA DE LA JUDICATURA ESTATAL

Primero.- Se aprueba el nombramiento efectuado por el gobernador del Estado a favor de la licenciada Gloria

García Lemus, para fungir como consejera de la Judicatura Estatal, durante el periodo comprendido del 7 de julio de 2009 al 6 de julio de 2014.

Segundo.- En cumplimiento a lo establecido por la fracción XXIV del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tómesese a la licenciada Gloria García Lemus la protesta de ley.

Tercero.- Se ordena a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, haga entrega del nombramiento aprobado a la licenciada Gloria García Lemus, dejando en el expediente el soporte con el cual quede constancia legal de ello.

TRANSITORIO

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Tercero.- De igual forma, comuníquese el presente decreto al presidente del Consejo de la Judicatura Estatal y al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, julio 15 de 2009.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Armando Chavarría Barrera, Presidente.- Héctor vicario Castrejón, Secretario.- Antonio Galarza Zavaleta, Vocal.- Efraín Ramos Ramírez, Vocal.- Victoriano Wences Real, Vocal.- Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- José Natividad Calixto Díaz, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "d" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ramiro Jaimes

Gómez, se sirva dar lectura con al dictamen con proyecto decreto por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano José Rubicel Morelos Alanís al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero.

El diputado Ramiro Jaimes Gómez:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, se turnó el oficio número signado por el ciudadano licenciado Guillermo Ramírez Ramos, secretario general de gobierno, mediante el cual turna la terna de ciudadanos para cubrir el cargo de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero; y

CONSIDERANDO

Que por oficio sin número de fecha 3 de julio de 2009 recibido en esta Soberanía el día 15 del mismo mes y año, el secretario general de gobierno, tomando en consideración el fallecimiento del ciudadano Ignacio Romero Bahena, quien fuera síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, y la renuncia al derecho de ocupar el cargo de síndico propietario del ciudadano José Rubicel Morelos Alanís, envió la terna para elegir al ciudadano que ocupará la sindicatura vacante.

Que por oficio número 734/2009 de fecha 6 de abril de 2009, el ciudadano Darío Pérez Morales, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, comunicó a esta Soberanía el fallecimiento del ciudadano Ignacio Romero Bahena, hace llegar la propuesta de tres ciudadanos para que ocupen la vacante de síndico procurador.

Del oficio numero 734/2009, suscrito por el presidente municipal, en primer lugar es pertinente analizar el escrito que adjunta, de fecha tres de Abril del año dos mil nueve, suscrito por el ciudadano José Rubicel Morelos Alanis, en el que manifiesta lo siguiente: "Por medio del presente, yo, el ciudadano José Rubicel Morelos Alanis, le hago de su conocimiento mi decisión de renunciar al cargo de síndico procurador de justicia de este municipio por los siguientes motivos: falta de conocimiento del área a tratar, ramo totalmente distinto a mi preparación y profesión. Disposición de tiempo, además de las causas

netamente personales, para lo cual espero su comprensión y apoyo”.

Con fundamento en el artículo 47, fracción XXIX de la Constitución Política local del Estado de Guerrero, en relación a la renuncia de los integrantes de los Ayuntamientos establece: “... Resolver las licencias o renunciaciones por causas graves o previstas en la Ley correspondiente de sus miembros, de los integrantes de los ayuntamientos, del gobernador, de los magistrados, del Tribunal Superior de Justicia...”.

Tomando en consideración lo antes transcrito y las manifestaciones hechas por el ciudadano José Rubicel Morelos Alanís, en su escrito de fecha tres de abril del año que transcurre, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encuentra los elementos necesarios para aceptar la renuncia del ciudadano José Rubicel Morelos Alanís, al cargo de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para propiciar el Estado de Derecho necesario para el municipio.

Que efectivamente, a consideración de esta Comisión no existe por parte del ciudadano José Rubicel Morelos Alanís el interés por asumir el cargo, ni indicios que hagan presumible su intención por hacerlo, sin que exista medio legal que lo obligue a ejercerlo, en cambio, sí existe sanción para aquel edil municipal que deje sin causa justificada de ejercer su función, tenemos así que la Constitución Política del Estado, estipula en su artículo 96 que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo por más de quince días sin causa justificada, será sustituido por su suplente; por otra parte, el artículo 95 de la Ley Orgánica en mención establece entre otros supuestos para la revocación del cargo de un miembro del Ayuntamiento: “...II. Por abandonar sus funciones sin causa justificada por un periodo de más de quince días; III. Por inasistencia consecutiva a tres sesiones de Cabildo sin causa justificada;V. Por la omisión reiterada en el cumplimiento de sus obligaciones; ...”.

Que es prioridad de este Poder Legislativo mantener y encauzar el buen gobierno y eficiente administración en el municipio, considerando grave que a dieciséis meses de su instalación, el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc no se encuentre totalmente integrado, por ello es procedente ante la falta definitiva del síndico procurador propietario y suplente entrar al estudio y análisis de la terna enviada por el Ejecutivo del Estado.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción XIV de la Constitución Política local y 93 de

la Ley Orgánica del Municipio Libre, corresponde al titular del Poder Ejecutivo proponer al Congreso del Estado una terna para que se elija de entre los vecinos a la persona que desempeñará el cargo edilicio.

Que en sesión de fecha 16 de julio del año en curso, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio número SGG/SP/1706/2009 el licenciado Guillermo Ramírez Ramos envió a esta Soberanía popular, por instrucciones del ciudadano gobernador quien hace uso de sus facultades legales, la terna para que se designe a quien debe cubrir la sindicatura del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, habiéndose turnado por oficio número LIX/1ER/OM/DPL/0900/2009 suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado.

Que esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación en términos de lo dispuesto por los artículos 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 46, 47, 49, fracción II, 53, fracción IX, 86, 87, 127, 133, párrafo primero y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá al mismo.

Que la propuesta realizada por el ciudadano gobernador del Estado de los ciudadanos para ocupar la sindicatura vacante son:

Doctor Raúl Blanco Ibarra

Ciudadano Juan Giles Tapia

Licenciado Lucas Tejas Cirilo.

Que esta Comisión Dictaminadora procedió a realizar un análisis de los antecedentes y trayectoria de los ciudadanos propuestos, concluyendo que es el ciudadano Raúl Blanco Ibarra, es la persona idónea para desempeñar el cargo de regidor, toda vez que el mismo es originario y vecino de la comunidad de Ixcateopan municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, en virtud de que es conecedor de la situación política, social y económica del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de la Plenaria el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO RUBICEL MORELOS ALANÍS AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO SUPLENTE Y SE DESIGNA AL CIUDADANO RAÚL BLANCO IBARRA COMO SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GUERRERO.

Artículo Primero.- Se aprueba la renuncia del ciudadano Rubicel Morelos Alanís al cargo y funciones de síndico suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero.

Artículo Segundo.- Se designa al ciudadano Raúl Blanco Ibarra como síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero.

Artículo Tercero.- Tómesele la protesta al servidor público designado y désele posesión del cargo, invistiéndosele de todas y cada una de las facultades y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento del presente decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, y al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mayo de 2009.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario José Natividad

Calixto Díaz, se sirva dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51, 127, párrafo primero y cuarto, 137, párrafo segundo y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a consideración de la Plenaria, como un asunto de urgente y obvia resolución una propuesta de acuerdo parlamentario, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el avance natural de las sociedades implica una evolución en sus formas de comportamiento, en sus necesidades y requerimientos.

Que la sociedad contemporánea, que muchos han definido como la sociedad de la información, exige cada día cuentas claras y puntuales del quehacer diario de sus órganos e instituciones públicas. Pide y anhela que los entes públicos se conduzcan con pleno respeto a la ley y que además den a conocer en forma adecuada sobre el cumplimiento de las elevadas funciones que les han sido encomendadas.

Que debe reconocerse que en la actualidad hemos avanzado y garantizado derechos de cuarta generación que benefician ampliamente a la ciudadanía, entre ellos, el derecho a acceder a la información pública, lo que se traduce en la obligación a cargo de las autoridades para poner a disposición de cualquier persona la información pública correspondiente, privilegiándose el principio de máxima publicidad, de la cual sólo se sustraen aquellos datos que por disposición de la propia ley, deben entenderse reservados o confidenciales, tales como los relacionados con la vida privada y los personales.

Que como sabemos, esta obligación a cargo de las autoridades de los tres niveles de gobierno, implica la instrumentación de mecanismos y procedimientos de acceso a la información expeditos y accesibles a cualquier ciudadano, entre ellos por supuesto, mediante la Internet, instrumento de comunicación que ha venido

a revolucionar el conocimiento y el intercambio de información desde cualquier lugar del mundo.

Que esta obligación corresponde a un compromiso con el pueblo, por una cultura de transparencia y de rendición de cuentas, como un sano ejercicio de gobierno que viene a fortalecer los lazos de confianza entre gobernantes y gobernados.

Que para cumplir en gran parte con esta responsabilidad es necesario que el Congreso del Estado, cuente con un portal de Internet que posibilite el acceso a la información pública que todo guerrerense tiene derecho a conocer, para ofrecer un acervo amplio de información actualizada, veraz, completa y oportuna, como un instrumento de comunicación que acerque el quehacer de esta Legislatura y el pueblo de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126, fracción II, 127, párrafos primero y cuarto, 137, párrafo segundo, y 150 de la Ley Orgánica que nos rige, se somete a consideración de la Plenaria la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Artículo Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado acuerda la creación de su Portal Web como un medio de difusión y comunicación de las actividades del Poder Legislativo, de sus órganos de gobierno, comisiones y comités.

Artículo Segundo.- De manera enunciativa y no limitativa dicho portal deberá contener por lo menos, la siguiente información: integrantes de la Legislatura y sus referencias curriculares que sean del dominio público; órganos de gobierno, comisiones y comités; informes de actividades; lo relativo a las sesiones, incluyendo órdenes del día, resúmenes de las sesiones, asistencias por periodo ordinario y de receso, debiéndose registrar inclusive los retardos, así como las intervenciones en tribuna de los diputados, las actas de las sesiones y el diario de los debates. Asimismo, las leyes, decretos y acuerdos expedidos por la Legislatura.

Un apartado de actividades de comunicación social que incluya boletines y agendas de actividades diarias, una videoteca y un recorrido virtual por las instalaciones. Igualmente, una dirección de contacto y un apartado de encuestas y sondeos.

En materia de transparencia, lo relacionado con la unidad de enlace, solicitudes de información, estructura orgánica, servicios y directorio de servidores públicos,

marco normativo, informe de presupuesto, resultado de auditoría, permisos, licencias y licitaciones, así como las cuentas públicas.

Artículo Tercero.- Se instruye al ciudadano oficial mayor y a los ciudadanos directores de administración y comunicación social, para que, de manera conjunta, organicen y administren el portal, procurando que la información que se suministre sea actualizada, veraz, completa y oportuna.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir del día de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a todos y cada uno de los ciudadanos diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, para su conocimiento, atención y efectos procedentes.

Tercero.- Las áreas designadas suministrarán la información con la que cuenten para el portal y proveerán lo conducente para que de manera paulatina se cumplan los lineamientos de información y contenidos indicados en este acuerdo.

Cuarto.- Los requerimientos técnicos, materiales y financieros que sean necesarios, deberán comunicarse a la Dirección de Administración para que, en ejercicio de sus atribuciones y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, se programe lo conducente para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Quinto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, 13 de julio de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 14:16 minutos):

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, clausura, solicito a las ciudadanas diputadas y diputados y público asistente, ponerse de pie.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 14 horas con 16 minutos del día jueves 16 de julio del año en curso, se clausura la presente sesión y se cita a los

diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de manera inmediata para celebrar la segunda sesión del Primer Periodo Extraordinario.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Armando Chavarría Barrera
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Vicario Castrejón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Antonio Galarza Zavaleta
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Efraín Ramos Ramírez
Partido Convergencia

Dip. Victoriano Wences Real
Partido del Trabajo

Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz
Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Natividad Calixto Díaz
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director del Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga